

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00012-00.

No se accede a lo solicitado por el demandado toda vez que en ningún momento se le ha obstruido su derecho a la defensa y al debido proceso. Los términos para contestar la demanda comenzaron a correr a partir del momento en que esta le fue notificada en debida forma (13/07/2020) y no desde la expedición del auto que libró mandamiento de pago, como parece confundir, siendo que dejó transcurrir el término legal para contestarla y proponer excepciones. Por situaciones como la anterior es que le es recomendable a las partes asesorarse en debido tiempo sobre los requerimientos administrativos y judiciales que reciban. De igual forma no se accede a la “reestructuración” de la cuota fijada en vista que nos encontramos inmersos en un proceso ejecutivo mas no dentro del procedimiento adecuado para discutir la capacidad económica del demandado, esto es, el verbal sumario de disminución de cuota alimentaria; demanda que podrá presentar a través de apoderado judicial y bajo las respectivas reglas de reparto. Por último, se le recuerda que para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación puede aportar la liquidación de crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería como apoderado de la parte demandante al estudiante Jhonard David Arevalo Ruales C.C. 1.124.863.980, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b494ca7a6cb480e77d11412a4c82072bd28366c4d429389f577cc146711e5f72**

Documento generado en 11/02/2021 12:48:25 PM